



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil



RESCILIACION DE LA ESCRITURA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS; AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA DOLMEN S.A.-----
CUANTIA: S/.1.015'000.000,00.----

"En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,
a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos
noventa y ocho, ante mí, Abogado PASCUAL LOAIZA DEL
CIOPPO, Notario Quinto Suplente, quien actúa por licencia
de su titular Abogado CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA,
compareció: la señora doña KATIA BORJA ALVEAR DE EMANUEL,
quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, en su
calidad de Gerente General de la Compañía "DOLMEN
S.A.", calidad que legitima con el nombramiento
inscrito, que presenta para que sea agregado a la
presente, la misma que declara que su nombramiento no ha
sido modificado ni revocado, y que continúa en el
ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para
obligarse y contratar, con domicilio y residencia en
esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y, procediendo
con amplia y entera libertad y bien instruida de
la naturaleza y resultados de esta escritura pública
de RESCILIACION DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS, para su otorgamiento me presentó la
minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase

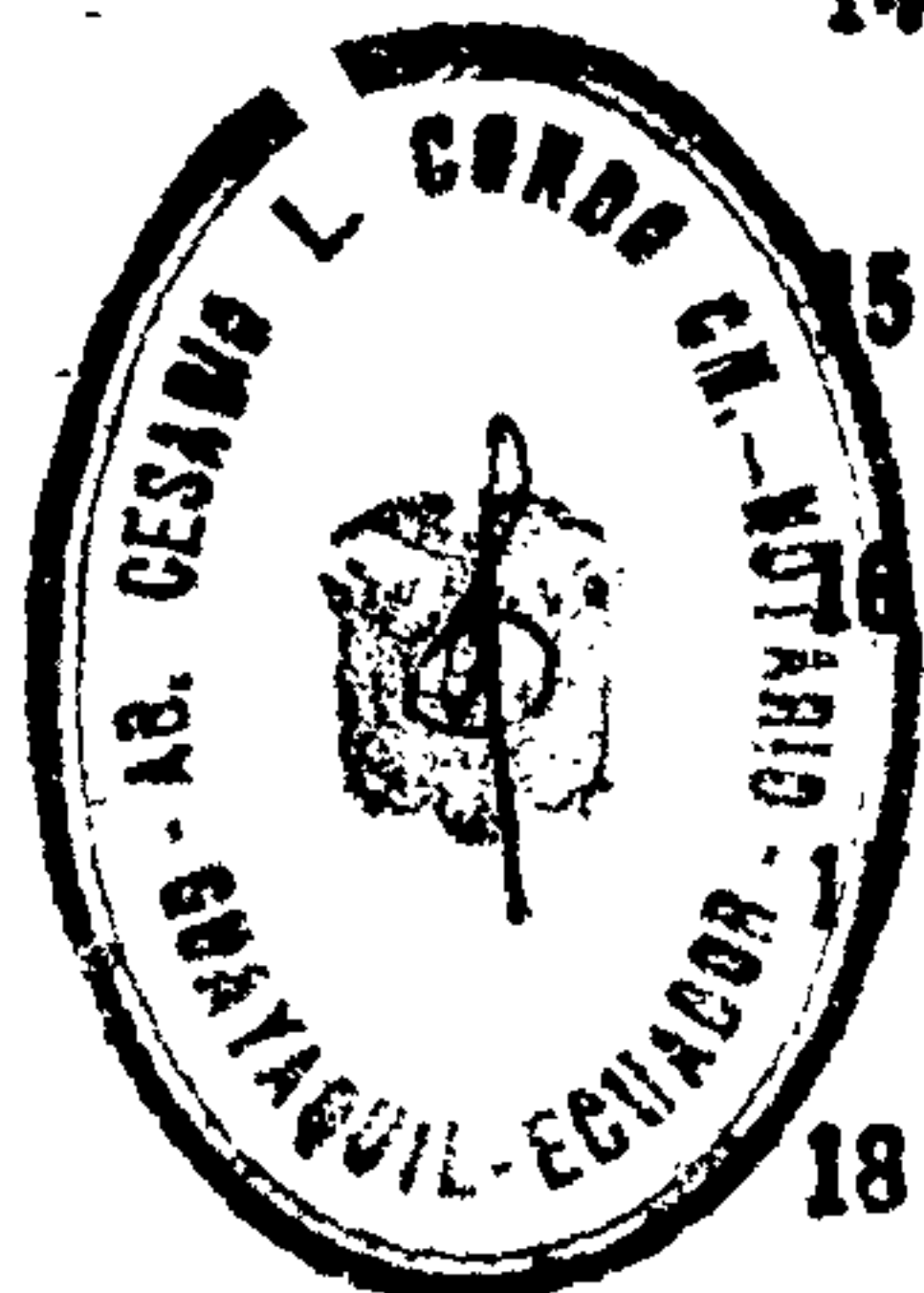
H

1 autorizar y extender en el protocolo de escrituras
2 públicas, a su cargo, una en la cual conste la
3 resciliación de un contrato de aumento de
4 capital y reforma de estatutos; y, aumento de capital y
5 reforma de estatutos de la compañía anónima "DOLMEN S.A.",
6 de conformidad con las cláusulas que siguen de esta
7 minuta.- C L A U S U L A P R I M E R A: Comparecen al
8 otorgamiento de la presente escritura pública, la
9 señora KATIA BORJA ALVEAR DE EMANUEL, en su calidad
10 de representante legal de la compañía anónima "DOLMEN
11 S.A.", como su Gerente General, de acuerdo a lo que al
12 respecto, disponen los Estatutos de la compañía.- La
13 señora KATIA BORJA DE EMANUEL, acredita su calidad
14 invocada, con la nota de su nombramiento que
15 acompaña, para que se inserte su texto en la
16 presente escritura pública. Además dicha representante
17 legal, está autorizada por la Junta General de
18 Accionistas de la Compañía, celebrada en fecha
19 veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y
20 siete, para intervenir, y otorgar esta escritura
21 pública; conforme lo demuestra con senda copia del
22 acta de dicha sesión debidamente certificada, la
23 misma que entrega para que se transcriba en la
24 matriz notarial a continuación de esta minuta.-
25 C L A U S U L A S E G U N D A: UNO) Por escritura
26 pública que autorizó el doctor THELMO TORRES CRESPO,
27 Notario Titular Noveno de Guayaquil, el día veintinueve
28 de Abril de mil novecientos setenta y siete; e,



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 519
Guayaquil

- 2 -



inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veinte de Julio del mismo año, se constituyó la compañía "DOLMEN S.A.". El capital social fue TREINTA MILLONES DE SUCRES, y su plazo de duración de treinta años.- DOS) Luego, mediante escritura pública otorgada ante el doctor THELMO TORRES CRESPO, Notario Público de Guayaquil, el día veintidós de Junio de mil novecientos setenta y ocho; e, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día dieciséis de Enero de mil novecientos setenta y nueve, reformó sus estatutos y elevó su capital social a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES.- TRES) Posteriormente, mediante escritura pública celebrada el cuatro de Julio de mil novecientos noventa y siete, ante el abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Titular del Cantón Guayaquil, se otorgó el contrato de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía conforme lo dispuesto en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el treinta de Abril de mil novecientos noventa y siete, que resolvió: a) Aprobar el aumento de capital de la compañía en la cantidad de UN MIL SESENTA MILLONES DE SUCRES, es decir que se decidió un aumento de UN MIL QUINCE MILLONES DE SUCRES. Aumento de capital a ser pagado por compensación de créditos; b) Reformar el Artículo Tercero de los Estatutos, a fin de que su texto sea reemplazado, conforme el aumento de capital pretendido; c) Finalmente, se autorizó a la Gerente

OK

✓

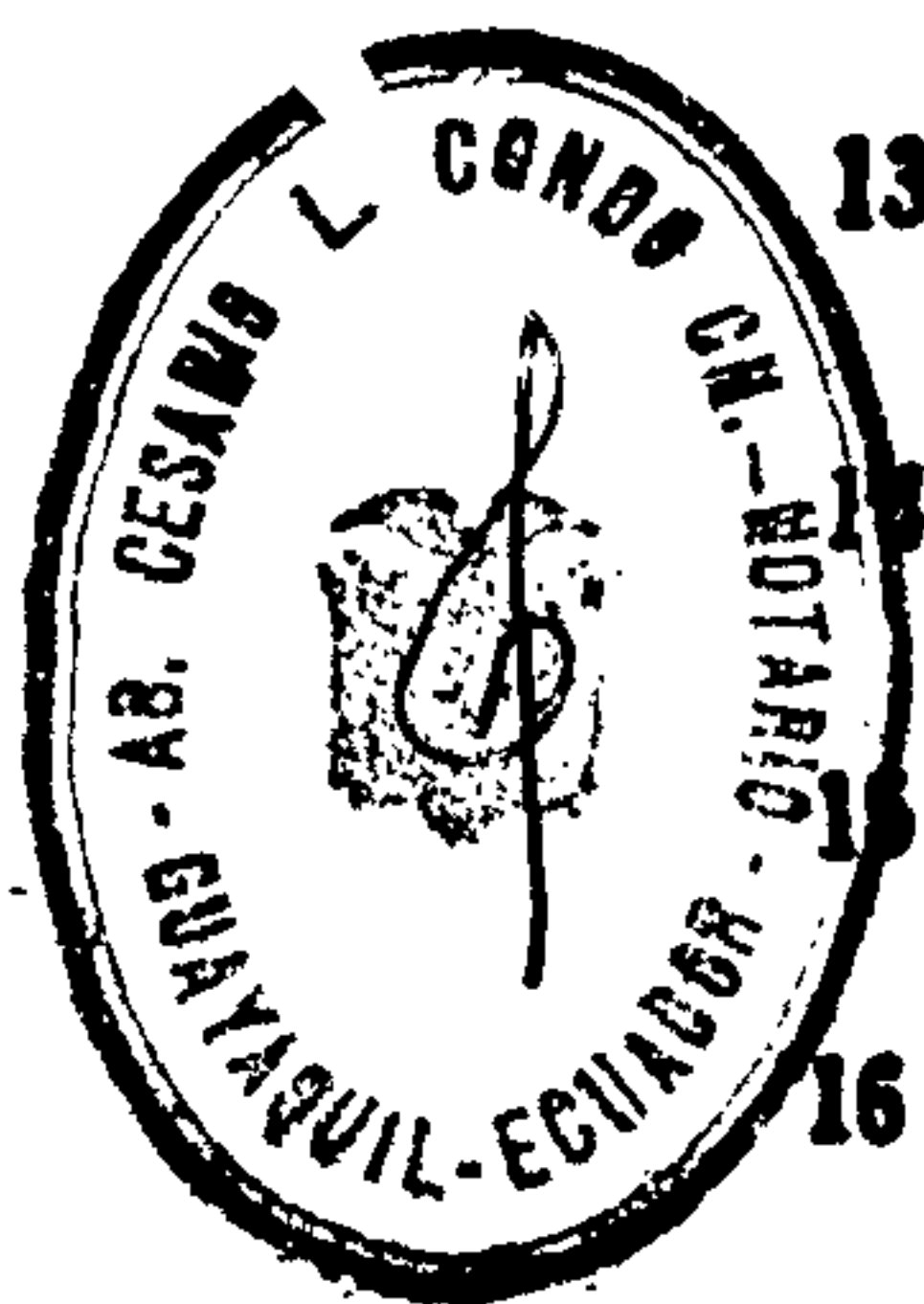
General de la compañía para que, en su calidad de representante legal de la misma y con amplitud de atribuciones, procediera a otorgar la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la empresa, en los términos de las resoluciones pertinentes que se adoptaron en la sesión en mención.- C L A U S U L A T E R C E R A:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima "DOLMEN S.A.", reunida el veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete, resolvió: a) Dejar sin efecto y sin ningún valor las decisiones tomadas en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el día miércoles, treinta de abril de mil novecientos noventa y siete, a partir de las diecisiete horas; b) Autorizar y facultar, cuán en Derecho se requiere, a la señora Gerente General de la compañía para que, a nombre y representación de la misma, otorgue la correspondiente escritura pública de resciliación del contrato de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "DOLMEN S.A.", que consta en la escritura pública celebrada el cuatro de julio de mil novecientos noventa y siete, ante el señor abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Titular Quinto del Cantón Guayaquil; c) aumentar el capital de la misma en UN MIL QUINCE MILLONES DE SUCRES, [✓]dividido en diez mil ciento cincuenta nuevas acciones; ya, que el actual capital social es de CUARENTA Y CINCO MILLONES



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 3 -



DE SUCRES, debiéndose pagar, ^I dicho aumento de capital, en numerario, por aporte a capitalizaciones futuras; d) Reformar los estatutos sociales de la compañía en lo que atañe a su capital social, cuyo aumento se pretende; e) Facultar a la señora Gerente General de la compañía para que, como representante legal de la misma, otorgue la escritura pública en relación al aumento de capital y reforma estatutaria antes citada, y dé cumplimiento a todas las formalidades necesarias concernientes con este asunto.- Los accionistas que concurrieron a dicha sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete, reservándose el derecho preferente de seguir acreciendo proporcionalmente al número de sus acciones de las cuales son sus propietarios, en el evento de que alguno o varios de los otros accionistas de la compañía renuncien o no hagan uso del referido derecho preferente, contemplado en el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías, aprobaron suscribir en aquella ocasión, en primera instancia, nueve mil setecientas ochenta y nueve acciones de las diez mil ciento cincuenta acciones a emitirse, por cuenta del aumento de UN MIL QUINCE MILLONES DE SUCRES, en la forma siguiente: el señor LUIS FELIPE BORJA BARREZUETA, suscribió cuatro mil seiscientas noventa y una acciones ordinarias y nominativas de cien mil sucres cada una y pagó en numerario, por aporte a

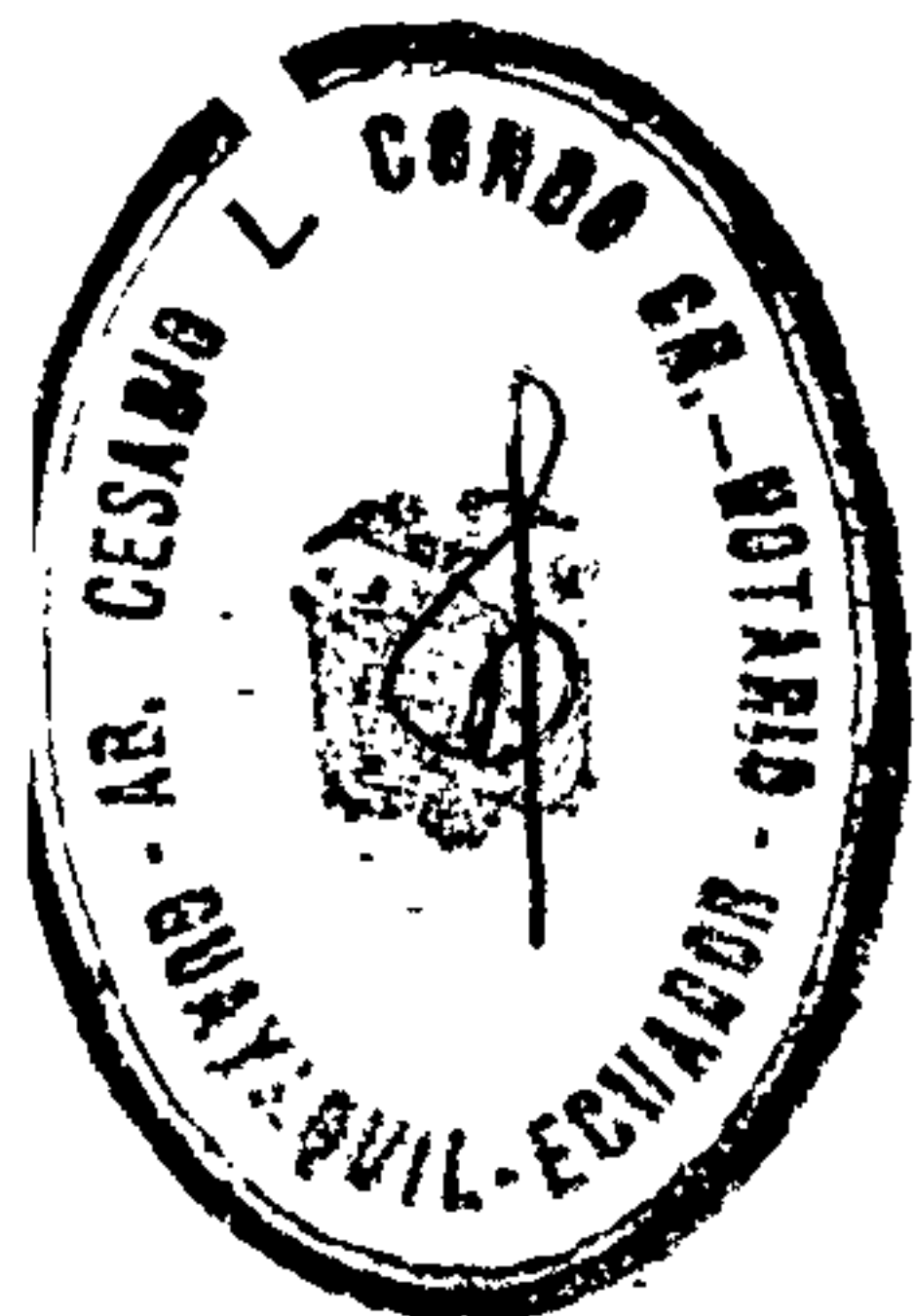
OK

capitalizaciones futuras, el cien por ciento de cada
1 una de ellas, es decir la cantidad de cuatrocientos
2 sesenta y nueve millones cien mil sucres; la señora
3 ELSA EUNICE ALVEAR ARBOLEDA DE BORJA, suscribió
4 novecientas cuarenta y ocho acciones ordinarias y
5 nominativas de cien mil sucres cada una y pagó en
6 numerario, por aporte a capitalización futuras, el cien
7 por ciento de cada una de ellas, es decir la cantidad
8 de noventa y cuatro millones ochocientos mil sucres;
9 la señora KATIA BORJA ALVEAR DE EMANUEL, suscribió un
10 mil ciento setenta y dos acciones ordinarias y
11 nominativas de cien mil sucres cada una y pagó en
12 numerario, por aporte a capitalizaciones futuras, el
13 cien por ciento de cada una de ellas, es decir la
14 cantidad de ciento diecisiete millones doscientos mil
15 sucres; el ingeniero cerámico LUIS FELIPE BORJA ALVEAR,
16 suscribió un mil quince acciones ordinarias y
17 nominativas de cien mil sucres cada una y pagó en
18 numerario, por aporte a capitalizaciones futuras, el
19 cien por ciento de cada una de ellas, es decir la
20 cantidad de ciento uno millones quinientos mil
21 sucres; la señora arquitecta EMMA BORJA ALVEAR DE DEL
22 HIERRO, suscribió novecientas cuarenta y ocho acciones
23 ordinarias y nominativas de cien mil sucres cada una y
24 pagó en numerario, por aporte a capitalizaciones
25 futuras, el cien por ciento de cada una de ellas, es
26 decir la cantidad de noventa y cuatro millones
27 ochocientos mil sucres; y, el señor ingeniero



Ad.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 4 -



comercial DAVID BORJA ALVEAR, suscribió un mil
quince acciones ordinarias y nominativas de cien
mil sucres cada una y pagó en numerario, por aporte a
capitalizaciones futuras, el cien por ciento de cada
una de ellas, es decir la cantidad de ciento un
millones quinientos mil sucres.- En cumplimiento de lo
dispuesto en el artículo ciento noventa y cuatro de
la Ley de Compañías se procedió, mediante aviso
publicado en el diario El Telégrafo, de esta ciudad de
Guayaquil, aparecido el día primero de Diciembre de mil
novecientos noventa y siete, a comunicar a los
accionistas de la compañía, no concurrentes a la sesión
de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada
el día veintisiete de Noviembre de mil novecientos
noventa y siete, de las resoluciones y acuerdos en
ella dados, a fin de que ejerciten su derecho
preferente en la suscripción de las nuevas acciones
que se han emitido con ocasión del aumento del capital
social de la empresa.- Posteriormente, habiendo
transcurrido el plazo legal de treinta días sin que
los accionistas que debían ejercer su derecho
preferente en la suscripción de las nuevas acciones
emitidas lo hayan hecho, los accionistas que si lo
hicieron en el sesión de Junta General, celebrada el
veintisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y
siete, y que se reservaron el derecho preferente a
acrecer en forma proporcional al número de sus acciones
en el capital social de la compañía, procedieron a

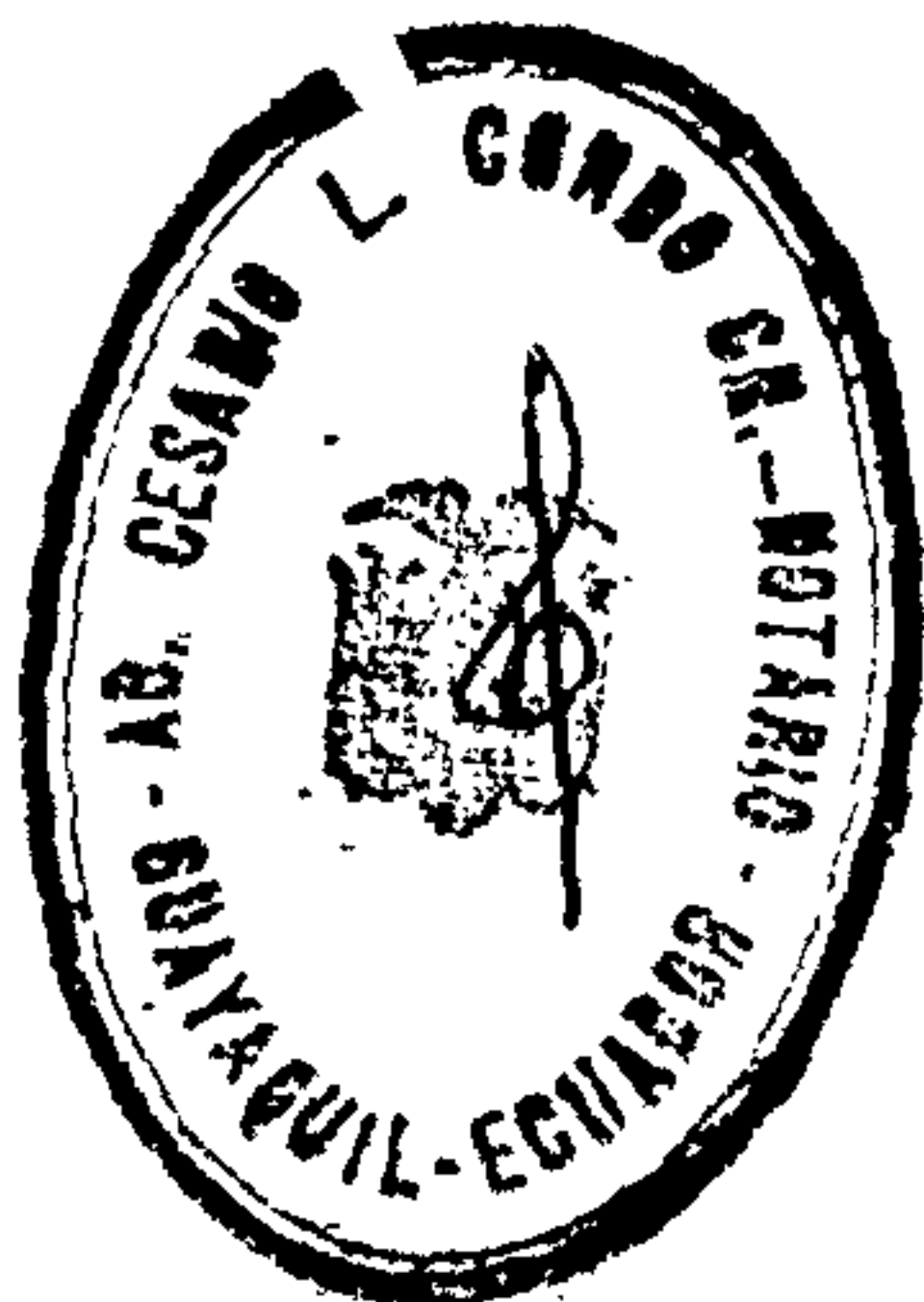
X

1 adquirir el remanente de dichas nuevas acciones
2 emitidas, suscribiéndolas en la forma siguiente: el
3 señor LUIS FELIPE BORJA BARREZUETA, suscribió ciento
4 setenta y un acciones ordinarias y nominativas de
5 cien mil sucres cada una y pagó en numerario, por
6 aporte a capitalizaciones futuras, el cien por ciento
7 de cada una de ellas, es decir la cantidad de
8 diecisiete millones cien mil sucres; la señora ELSA
9 EUNICE ALVEAR ARBOLEDA DE BORJA, suscribió treinta y
10 cinco acciones ordinarias y nominativas de cien mil
11 sucres cada una y pagó en numerario, por aporte a
12 capitalizaciones futuras, el cien por ciento de cada
13 una de ellas, es decir la cantidad de tres millones
14 quinientos mil sucres; la señora KATIA BORJA ALVEAR DE
15 EMANUEL, suscribió cuarenta y cuatro acciones
16 ordinarias y nominativas de cien mil sucres cada una y
17 pagó en numerario, por aporte a capitalizaciones
18 futuras, el cien por ciento de cada una de ellas, es
19 decir la cantidad de cuatro millones cuatrocientos mil
20 sucres; el señor ingeniero cerámico LUIS FELIPE BORJA
21 ALVEAR, suscribió treinta y ocho acciones ordinarias y
22 nominativas de cien mil sucres cada una y pagó en
23 numerario, por aporte a capitalizaciones futuras, el
24 cien por ciento de cada una de ellas, es decir la
25 cantidad de tres millones ochocientos mil sucres; la
26 señora arquitecta EMMA BORJA ALVEAR DE DEL HIERRO,
27 suscribió treinta y cinco acciones ordinarias y
28 nominativas de cien mil sucres cada una y pagó en



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 5 -



I
numerario por aporte a capitalizaciones futuras, el
cien por ciento de ellas, es decir la cantidad de
tres millones quinientos mil sucres; y, el señor
ingeniero comercial DAVID BORJA ALVEAR, suscribió
treinta y ocho acciones ordinarias y nominativas de
cien mil sucres cada una y pagó en numerario, por
aporte de capitalizaciones futuras, el cien por ciento
de cada una de ellas, es decir la cantidad de tres
millones ochocientos mil sucres. Consecuentemente, la
suscripción total y definitiva de las DIEZ MIL CIENTO
CINCUENTA NUEVAS ACCIONES EMITIDAS, correspondientes al
presente aumento de capital, quedó implementada en la
forma siguiente: el señor LUIS FELIPE BORJA
BARREZUETA, ha suscrito cuatro mil ochocientas sesenta
y dos acciones ordinarias y nominativas de cien mil
sucres cada una y pagado en numerario, por aporte a
capitalizaciones futuras, el cien por ciento de cada
una de ellas, es decir la cantidad de cuatrocientos
ochenta y seis millones doscientos mil sucres; la
señora ELSA EUNICE ALVEAR ARBOLEDA DE BORJA, ha
suscrito novecientas ochenta y tres acciones ordinarias
y nominativas de cien mil sucres cada una y pagado
en numerario, por aporte a capitalizaciones futuras, el
cien por ciento de cada una de ellas, es decir la
cantidad de noventa y ocho millones trescientos mil
sucres; la señora KATIA BORJA ALVEAR DE EMANUEL, ha
suscrito un mil doscientos dieciséis acciones
ordinarias y nominativas de cien mil sucres cada una

28

4

1 y pagado en numerario, por aporte a capitalizaciones
2 futuras, el cien por ciento de cada una de ellas, es
3 decir la cantidad de ciento veintiún millones
4 seiscientos mil sucres; el señor ingeniero cerámico
5 LUIS FELIPE BORJA ALVEAR, ha suscrito un mil cincuenta
6 y tres acciones ordinarias y nominativas de cien mil
7 sucres cada una y pagado en numerario, por aporte a
8 capitalizaciones futuras, el cien por ciento de cada
9 una de ellas, es decir la cantidad de ciento cinco
10 millones trescientos mil sucres; la señora arquitecta
11 EMMA BORJA ALVEAR DE DEL HIERRO, ha suscrito
12 novecientas ochenta y tres acciones ordinarias y
13 nominativas de cien mil sucres cada una y pagado en
14 numerario, por aporte a capitalizaciones futuras, el
15 cien por ciento de cada una de ellas, es decir la
16 cantidad de noventa y ocho millones trescientos mil
17 sucres; y, el señor ingeniero comercial DAVID BORJA
18 ALVEAR, ha suscrito un mil cincuenta y tres acciones
19 ordinarias y nominativas de cien mil sucres cada una y
20 pagado en numerario, por aporte a capitalizaciones
21 futuras, el cien por ciento de cada una de ellas, es decir
22 la cantidad de ciento cinco millones trescientos mil
23 sucres.- C L A U S U L A C U A R T A: Supuestos los
24 antecedentes que se han determinado y en cumplimiento
25 de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de
26 Accionistas de la compañía anónima "DOLMEN S.A.",
27 efectuada el veintisiete de Noviembre de mil
28 novecientos noventa y siete, la otorgante a nombre y



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 519
Guayaquil

- 6 -



1 como representante legal de la citada compañía,
2 eleva a escritura pública, por medio de la presente, el
3 aumento de capital y la reforma de Estatutos de la
4 empresa por la que comparece, en los términos del
5 acta de la sesión de Junta General Extraordinaria
6 de Accionistas, y la expresión de voluntad mayoritaria
7 de los accionistas de la referida compañía.
8 Determinantemente, la compareciente declara que la
9 presente escritura pública versa sobre la reforma
10 del artículo tercero de los Estatutos de la compañía,
11 en vista de la cual el capital que era,
12 anteriormente, de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES,
13 queda elevado en UN MIL QUINCE MILLONES DE SUCRES, por
14 lo que el nuevo capital, sumándose el anterior y el
15 presente aumento, pasará a ser de UN MIL SESENTA
16 MILLONES DE SUCRES. El artículo tercero, de los
17 Estatutos Sociales de la Compañía, dirá: "ARTICULO
18 TERCERO: CAPITAL.- El capital de la compañía es de
19 UN MIL SESENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en diez
20 mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de
21 valor de cien mil sucres cada una, numeradas del
22 cero cero cero cero uno al diez mil seiscientos;
23 inclusive. Los Títulos de Acciones serán firmados por
24 el Presidente y Gerente General de la compañía y cada
25 Título puede comprender una o varias acciones. En lo
26 que se refiere a la propiedad, conversión, pérdida o
27 anulación de los Títulos de Acciones, regirán las
28 disposiciones que para esos efectos determina la

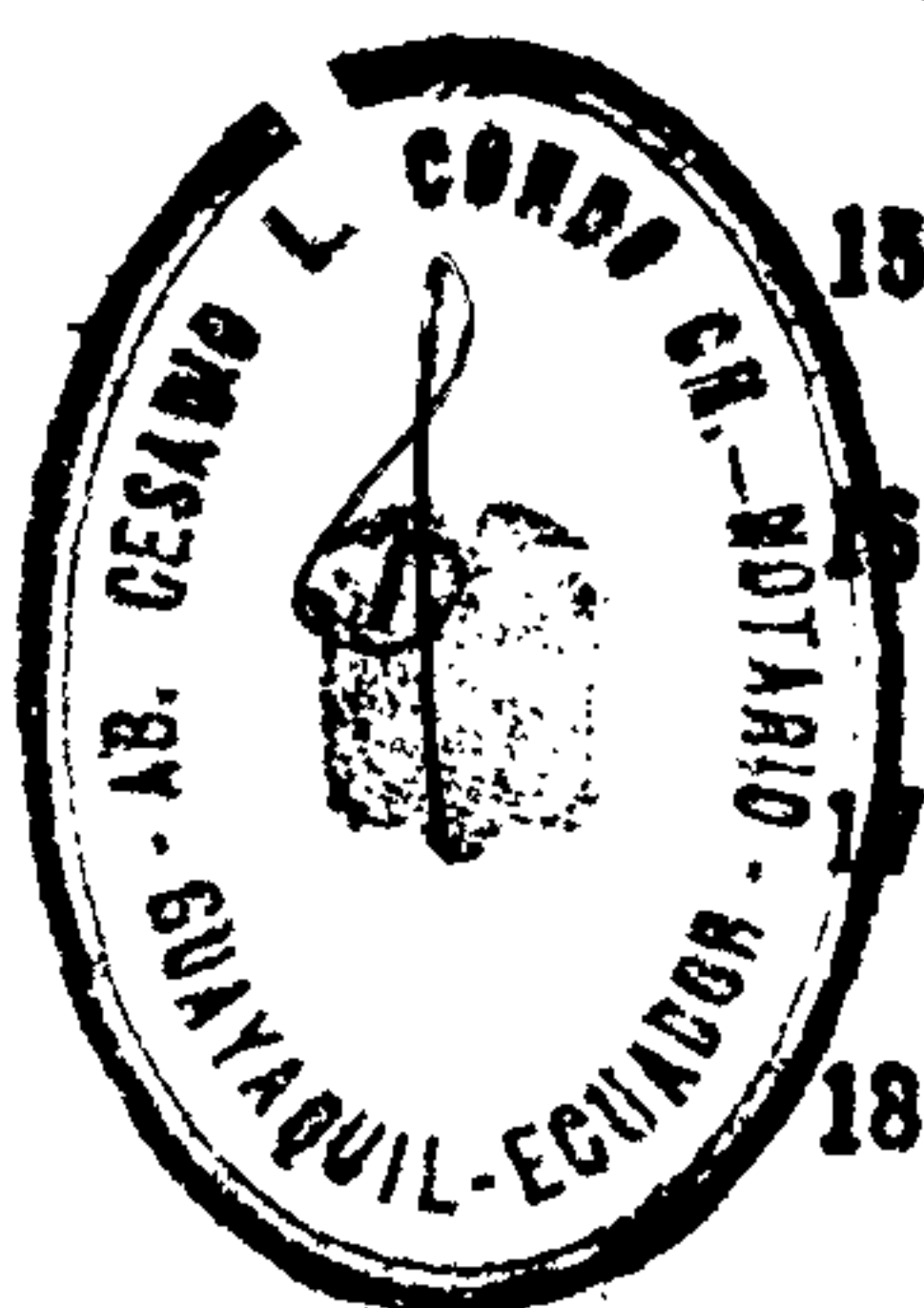
/

Ley de Compañías".- C L A U S U L A Q U I N T A: La
otorgante a nombre y como representante legal de la
compañía anónima "DOLMEN S.A.", de conformidad con la
Resolución Número once del veintisiete de Agosto de mil
novecientos noventa y tres, emitida por el señor
Superintendente de Compañías, bajo juramento, declara
que el presente aumento de capital se encuentra
correctamente integrado y pagado con sujeción a lo
que al respecto ordena la Ley de Compañías y Reglamentos
correspondientes. La otorgante, además, declara que todos
los suscriptores del presente aumento, sin excepción,
son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
domiciliados en la ciudad de Guayaquil, hábiles y
capaces de contratar.- C L A U S U L A S E X T A:
DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan para que sean
incorporados a la matriz y consten como documentos
habilitantes de la presente escritura; el nombramiento
de Gerente General de la compañía anónima "DOLMEN
S.A.", a favor de la señora KATIA BORJA ALVEAR DE
EMANUEL; y, copia del Acta de Junta General
Extraordinaria de la Compañía, celebrada el día
veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y
siete.- CONCLUSION: Dígnese, señor Notario, dar
cumplimiento a las formalidades que son necesarias
para la perfecta validez y firmeza de esta escritura
pública.- (firmado) Julio Durán B., JULIO DURAN BORJA,
ABOGADO, Registro número tres mil ochenta y nueve".-
(Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 519
Guayaquil

- 7 -



I
documentos habilitantes correspondientes.- El presente
contrato se encuentra exento de impuestos, según
Decreto Supremo setecientos treinta y tres, de veintidós
de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado
en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de
Agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.-
Por tanto, el señor otorgante se ratificó en
el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole
leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de
principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y
firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual
doy fe.-

Katia Borja Alvear

KATIA BORJA ALVEAR DE EMANUEL, GERENTE

GENERAL DE LA CIA. "DOLMEN S.A.".-

C.C. # 09-0592122-7.-

C.V. # 212-127.-

R.U.C. CIA. # 0990319723001.-

Ab. Pascual Loaiza Del Cio
Ab. Pascual Loaiza Del Cio
NOTARIO 510 SUPLENTE DEL
CANTON GUAYAQUIL

Dolmen S.A.

Nueve de Octubre 2208 y Tungurahua
Casilla 5822 - Telfs.: 395496 - 395966

Guayaquil - Ecuador

COPIA: " ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA " DOLMEN S.A.": CORRESPONDIENTE AL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

En Guayaquil, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, a las diecisiete horas, en el local social de la compañía anónima " **DOLMEN S.A.**", signado con el número treinta y ocho del Centro Comercial Dicientro, Avenida Juan Tanca Marengo, kilómetro tres, de esta ciudad de Guayaquil, se reunen los siguientes accionistas de la citada compañía: señor Luis Felipe Borja Barrezueta, señora Elsa Alvear Arboleda de Borja, señora Katia Borja Alvear de Emanuel, señora arquitecta Emma Borja Alvear de Del Hierro, señor ingeniero cerámico Luis Felipe Borja Alvear y señor ingeniero comercial David Borja Alvear.- Dirige la sesión el señor Luis Felipe Borja Barrezueta, en su calidad de Presidente de la empresa; y actúa como Secretaria de la Junta General la señora Katia Borja Alvear de Emanuel, en su calidad de Gerente General de la compañía.- Antes de instalarse la sesión, el Presidente de la compañía dispone que la Secretaria de la Junta General forme la lista de asistencia; y, la señora Katia Borja Alvear de Emanuel, manifiesta a la sala, que asisten los siguientes accionistas: **UNO.-** señor Luis Felipe Borja Barrezueta, propietario de doscientas ocho acciones, de cien mil sucres cada una; **DOS .-** señora Elsa Alvear Arboleda de Borja, propietaria de cuarenta y dos acciones, de cien mil sucres cada una; **TRES.-** señora Katia Borja Alvear de Emanuel, propietaria de cincuenta y dos acciones, de cien mil sucres cada una; **CUATRO.-** señora arquitecta Emma Borja Alvear de Del Hierro, propietaria de cuarenta y dos acciones, de cien mil sucres cada una; **CINCO.-** señor ingeniero cerámico Luis Felipe Borja Alvear, propietario de cuarenta y cinco acciones, de cien mil sucres cada una; y, **SEIS.-** señor ingeniero comercial David Borja Alvear, propietario de cuarenta y cinco acciones, de cien mil sucres cada una. Consiguientemente, se encuentra presente y representado el noventa y seis coma cuarenta y cuatro por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, que es de cuarenta y cinco millones de sucres, representado por cuatrocientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cien mil sucres cada una, por lo que hay quórum para la celebración de la presente sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía.- El Presidente de la compañía, una vez que se ha constatado que existe el quórum legal y estatutario, declara formalmente instalada la sesión y dispone que la Secretaria de la Junta General lea, en alta voz, la convocatoria que para el efecto se publicó en el diario El Telégrafo, sección Noticias Locales, de esta ciudad, en página número doce A, el día diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete.- **" CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA " DOLMEN S.A."**.-

Convócase a todos los accionistas de la compañía " **DOLMEN S.A.**", a la Junta General Extraordinaria a celebrarse el día jueves, 27 de noviembre de 1.997, a las 17H00.- La sesión se efectuará en el domicilio social de la compañía, ubicado en el local número treinta y ocho, del Centro Comercial Dicientro, situada en la Avenida Juan Tanca Marengo, kilómetro tres, de esta ciudad de Guayaquil.- Esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, convocada con sujeción a lo que dispone la Ley y los Estatutos de la compañía, tendrá por objeto:.- 1.- Dejar sin efecto y sin ningún valor las decisiones tomadas en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el día miércoles, treinta de abril de mil novecientos noventa y siete, a partir de las diecisiete horas, en el local social de la empresa, ubicado en el local número treinta y ocho, del Centro Comercial Dicientro, situado en la avenida Juan Tanca Marengo, kilómetro tres, de esta ciudad de Guayaquil.- 2.- Autorizar y facultar cuán en derecho se requiere, a la señora Gerente General de la compañía para que, a nombre y representación de la misma, otorgue la correspondiente escritura pública de resciliación del contrato de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía " **DOLMEN S.A.**", que consta en la escritura pública celebrada el cuatro de julio de mil novecientos noventa y siete, ante el señor abogado Cesario L. Condo Chiriboga, Notario Titular Quinto del Cantón Guayaquil.- 3.- Aprobar el aumento de capital social de la compañía.- 4.- Reformar los estatutos sociales de la compañía en lo que atañe a su capital social, cuyo aumento

se pretende.- A la Sra. Ing. Com. C.P.A. Mariana Cedeño Panta, Comisaria de la Compañía, en forma expresa, se la ha citado personalmente mediante comunicación de esta fecha.- Guayaquil, 17 de noviembre de 1.997.- **Katia Borja Alvear de Emanuel.- GERENTE GENERAL** ".- Se empieza a tratar el primer punto del orden del día, contemplado en la convocatoria a esta Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía y la misma luego del análisis y las deliberaciones correspondientes por cuatrocientos treinta y cuatro votos, es decir por unanimidad de los accionistas concurrentes, resuelve dejar sin efecto y sin ningún valor las decisiones tomadas en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el día treinta de abril de mil novecientos noventa y siete, a partir de las diecisiete horas.- Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, contemplado en la convocatoria a esta Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía; y, la misma, luego de sometido el asunto a consideración, por cuatrocientos treinta votos, es decir por unanimidad de los accionistas concurrentes, resuelve autorizar y facultar, cuán en derecho se requiere, a la señora Gerente General de la compañía para que, a nombre y representación de la misma, otorgue la correspondiente escritura pública de resciliación del contrato de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima "**DOLMEN S.A.**", que consta en la siguiente escritura celebrada el cuatro de julio de mil novecientos noventa y siete, ante el señor abogado Cesario L. Condo Chiriboga, Notario Titular Quinto del Cantón Guayaquil.- Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, contemplado en la convocatoria a esta Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía y la señora Katia Borja Alvear de Emanuel, en calidad de accionistas y además Gerente General de la empresa, propone que el capital social sea aumentado, por lo que menos, a **UN MIL SESENTA MILLONES DE SUCRES**, es decir que tendrá que resolverse un aumento de **UN MIL QUINCE MILLONES DE SUCRES**.- Los accionistas deliberan ampliamente en relación con el aumento de capital que ha propuesto la señora Katia Borja Alvear de Emanuel, y la Junta General de Accionistas, por cuatrocientos treinta y cuatro votos, es decir por unanimidad de los accionistas concurrentes, adopta la siguiente resolución: Aprobar el aumento de capital de la compañía a la cantidad de **UN MIL SESENTA MILLONES DE SUCRES**; es decir que se resuelve un aumento de **UN MIL QUINCE MILLONES DE SUCRES**. Aumento de capital que deberá ser pagado en numerario por aporte por capitalizaciones futuras.- Con este motivo, la Junta General de Accionistas, por cuatrocientos treinta y cuatro votos, es decir por unanimidad de los Accionistas concurrentes a esta sesión, ratifica y aprueba todos aquellos valores que, hasta la fecha, constan debidamente registrados en la contabilidad de la compañía, como montos aportados por los accionistas para ser utilizados, por ellos, en capitalizaciones futuras de la empresa.- En este estado los accionistas y a la vez administradores de la compañía, señores: Luis Felipe Borja Barrezueta y Katia Borja Alvear de Emanuel, declaran de manera expresa, que los referidos aportes a capitalizaciones futuras, no les genera intereses de ningún tipo ni beneficios personales de alguna clase. A su vez, los demás accionistas concurrentes a esta sesión de Junta General, respectivamente, efectúan iguales declaraciones que las expresadas por los administradores de la empresa, en relación a sus correspondientes aportes en tal sentido.- En este estado, el señor Presidente deja constancia de que todos los accionistas de la empresa tienen derecho preferente para suscribir las **DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA ACCIONES** correspondientes al aumento de capital social que acaba de decidirse; en la proporción al valor de las participaciones de las que dichos accionistas son sus actuales propietarios.- Con este motivo, la Junta General, por unanimidad de los accionistas concurrentes, resuelve que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley de Compañías, la Gerente General de la compañía participe, por la prensa, a los accionistas no concurrentes a esta sesión, del aumento de capital que ha sido resuelto, a fin de que estos hagan uso del derecho preferente que les asiste, suscribiendo las nuevas acciones que se emiten, y que les corresponden en proporción a sus actuales acciones. En este estado, la Junta General de Accionistas, por cuatrocientos treinta y cuatro votos, es decir por unanimidad de los accionistas concurrentes, aprueba la suscripción de nueve mil setecientas ochenta y nueve acciones, de aquellas diez mil ciento cincuenta acciones a emitirse, por cuenta del aumento de UN MIL QUINCE MILLONES DE SUCRES, en la forma siguiente: el señor Luis Felipe Borja Barrezueta, suscribe cuatro mil seiscientas noventa y una acciones ordinarias y nominativas de cien mil sucres cada una y paga en numerario, por aporte a capitalizaciones futuras, el cien por ciento de



Volmen S. H.

Nueve de Octubre 2208 y Tungurahua

Casilla 5822 - Telfs.: 395496 - 395966

Guayaquil - Ecuador

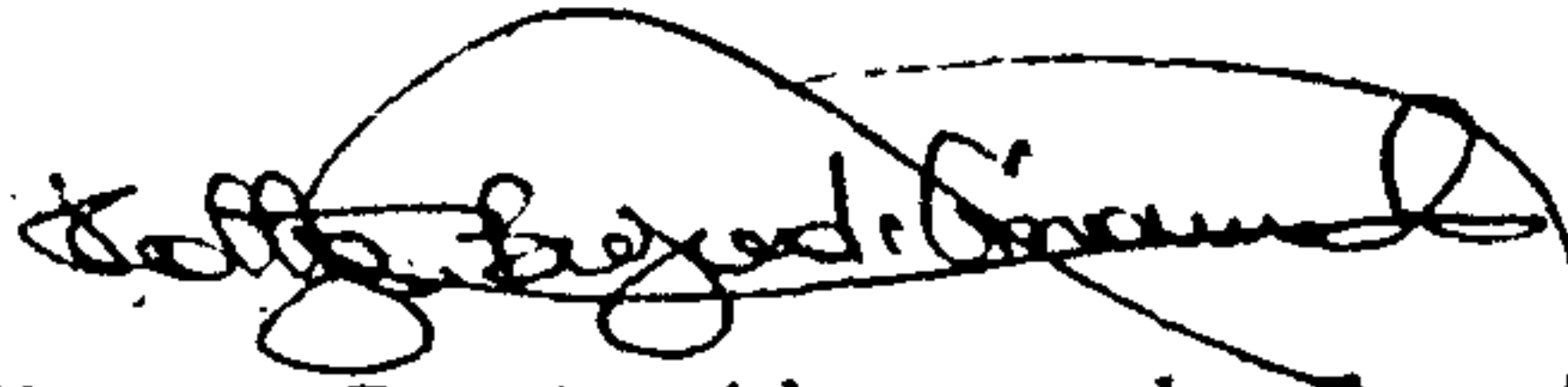
cada una de ellas, es decir la cantidad de cuatrocientos sesenta y nueve millones cien mil sucres; la señora Elsa Eunice Alvear Arboleda de Borja, suscribe novecientas cuarenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de cien mil sucres cada una y paga en numerario, por aporte a capitalizaciones futuras, el cien por ciento de cada una de ellas, es decir la cantidad de noventa cuatro millones ochocientos mil sucres; la señora Katia Borja Alvear de Emanuel, suscribe un mil ciento setenta y dos acciones ordinarias y nominativas de cien mil sucres cada una y paga en numerario, por aporte a capitalizaciones futuras, el cien por ciento de cada una de ellas, es decir la cantidad de ciento diecisiete millones doscientos mil sucres; la señora arquitecta Emma Borja Alvear de Del Hierro, suscribe novecientas cuarenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de cien mil sucres cada una y paga en numerario, por aporte a capitalizaciones futuras, el cien por ciento de cada una de ellas, es decir la cantidad de noventa y cuatro millones ochocientos mil sucres; el señor ingeniero cerámico Luis Felipe Borja Alvear, suscribe un mil quince acciones ordinarias y nominativas de cien mil sucres cada una y paga en numerario, por aporte a capitalizaciones futuras el cien por ciento de cada una de ellas, es decir la cantidad de ciento un millones quinientos mil sucres; y, el señor ingeniero comercial David Borja Alvear suscribe un mil quince acciones ordinarias y nominativas de cien mil sucres cada una y paga en numerario, por aporte a capitalizaciones futuras, el cien por ciento de cada una de ellas, es decir la cantidad de ciento uno millones quinientos mil sucres.- En este estado, los accionistas que al momento han suscrito acciones de esta nueva emisión declaran y dejan sentado que sin perjuicio de lo que ya han suscrito, en el evento de que alguno o varios accionistas renuncie o no hagan uso de su derecho preferente y proporcional, ellos se reservan, conforme a ese mismo derecho, la atribución y facultad de adquirir el remanente de aquellas nuevas acciones aún sin suscripción; y la Junta General por cuatrocientos treinta y cuatro votos, es decir por unanimidad de los accionistas concurrentes, por ser procedentemente legal tal posibilidad, así lo aprueba.- Se trata el cuarto punto del orden del día, contemplado en la convocatoria a esta Junta General Extraordinaria de Acciones de la compañía y la señora Katia Borja Alvear de Emanuel, en su calidad de accionista y además Gerente General de la empresa, propone que la Junta General de Accionistas decida, en relación con la reforma de los Estatutos de la compañía, en lo que se refiere al aumento de capital que acaba de decidirse.- Los accionistas deliberan ampliamente en relación con la reforma estatutaria atinente al aumento de capital; y la Junta General de Accionistas, por cuatrocientos treinta y cuatro votos, es decir por unanimidad de los accionistas concurrentes, finalmente adopta la siguiente resolución: Reformar el Artículo Tercero de los Estatutos, a fin de que su texto actual sea reemplazado por el siguiente: "**ARTICULO TERCERO: CAPITAL.-** El capital de la compañía es de **UN MIL SESENTA MILLONES DE SUCRES**, dividido en diez mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de valor de cien mil sucres cada una, numeradas del cero, cero, cero, cero, uno al diez mil seiscientos, inclusive. Los Títulos de Acciones serán firmados por el Gerente General de la compañía y cada Título puede comprender una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, conversión, pérdida o anulación de los Títulos de Acciones, regirán las disposiciones que para esos efectos determina la Ley de Compañías.- Finalmente, la Junta General de Accionistas por cuatrocientos treinta y cuatro votos, es decir por unanimidad de los accionistas concurrentes, autoriza a la Gerente General de la compañía para que, en su calidad de representante legal de la misma y con amplitud de atribuciones, proceda a otorgar la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos de la empresa, en los términos de las resoluciones pertinentes que se han adoptado en esta sesión. Y, por haberse tratado los asuntos contemplados en el orden del día, la Presidencia, concede un receso para que se elabore el acta respectiva. Transcurrido el receso y reinstalada la sesión, la Presidencia dispone que la Secretaria lea, alta voz, el texto del acta que antecede, el mismo que una vez leído es aprobado por todos los

1

accionistas concurrentes, que son los mismos que estaban presentes al iniciarse la sesión y con lo que el Presidente da por terminada la sesión, a las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos, suscribiendo para constancia esta acta, en unanimidad de acto con los demás accionistas y Secretaria que certifica.- f) Luis Felipe Borja Barrezueta **PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL.**- f) Elsa Alvear Arboleda de Borja.- f) Arq. Emma Borja Alvear de Del Hierro.- f) Ing. Cerám. Luis Felipe Borja Alvear.-f) Ing. Com. David Borja Alvear.- f) Katia Borja Alvear de Emanuel, **GERENTE GENERAL-SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL.**-"

CERTICO: Que el texto que antecede es fiel copia del original que consta en el Libro de Actas de Secciones de Juntas Generales de la compañía anónima " **DOLMEN S.A.**", a mi cargo, y al que me remito, en caso necesario.-

Guayaquil, 27 de Noviembre de 1.997



Katia Borja Alvear de Emanuel
GERENTE GENERAL-SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL



RECIBIDO

2

0

0

Dolmen S. A.

Guayaquil, 23 de mayo de 1996

Señora
Katty Borja de Emanuel
Ciudad

De nuestras consideraciones:

Nos es grato llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Dolmen S.A. celebrada el día de hoy resolvió reelegir a usted en el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, por un nuevo período de DOS AÑOS, cargo que lo desempeñará con las atribuciones y deberes que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales. Por tanto, corresponde a usted la Representación Legal de la compañía, con amplias facultades para obligarla judicial y extrajudicialmente.

La compañía Dolmen S.A. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Noveno del Cantón, Dr. Thelmo Torres Crespo, el 29 de abril de 1977, e inscrita en el Registro Mercantil el 20 de julio del mismo año.

Posteriormente, por Escritura Pública suscrita ante el Notario Dr. Thelmo Torres Crespo, el 22 de junio de 1978, inscrita en el Registro Mercantil el 16 de enero de 1979, la Compañía reformó sus Estatutos y aumentó su Capital Social.

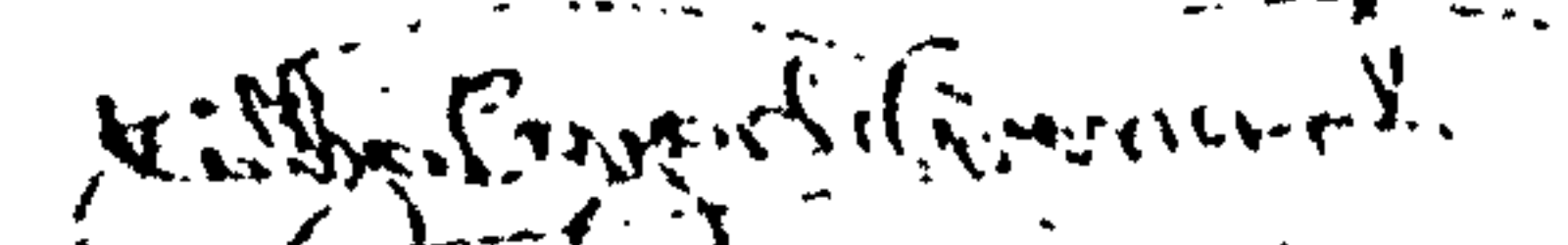
Al participarle la presente designación, le reitero los mejores éxitos en sus gestiones.

Muy atentamente,



Luis F. Borja Barrezueta
PRESIDENTE

CERTIFICO: Que he aceptado el cargo de GERENTE GENERAL de Dolmen S.A. y que he tomado posesión del mismo para desempeñarlo conforme a la ley y los Estatutos Sociales.-- Mayo 23 de 1996.



Katty Borja de Emanuel

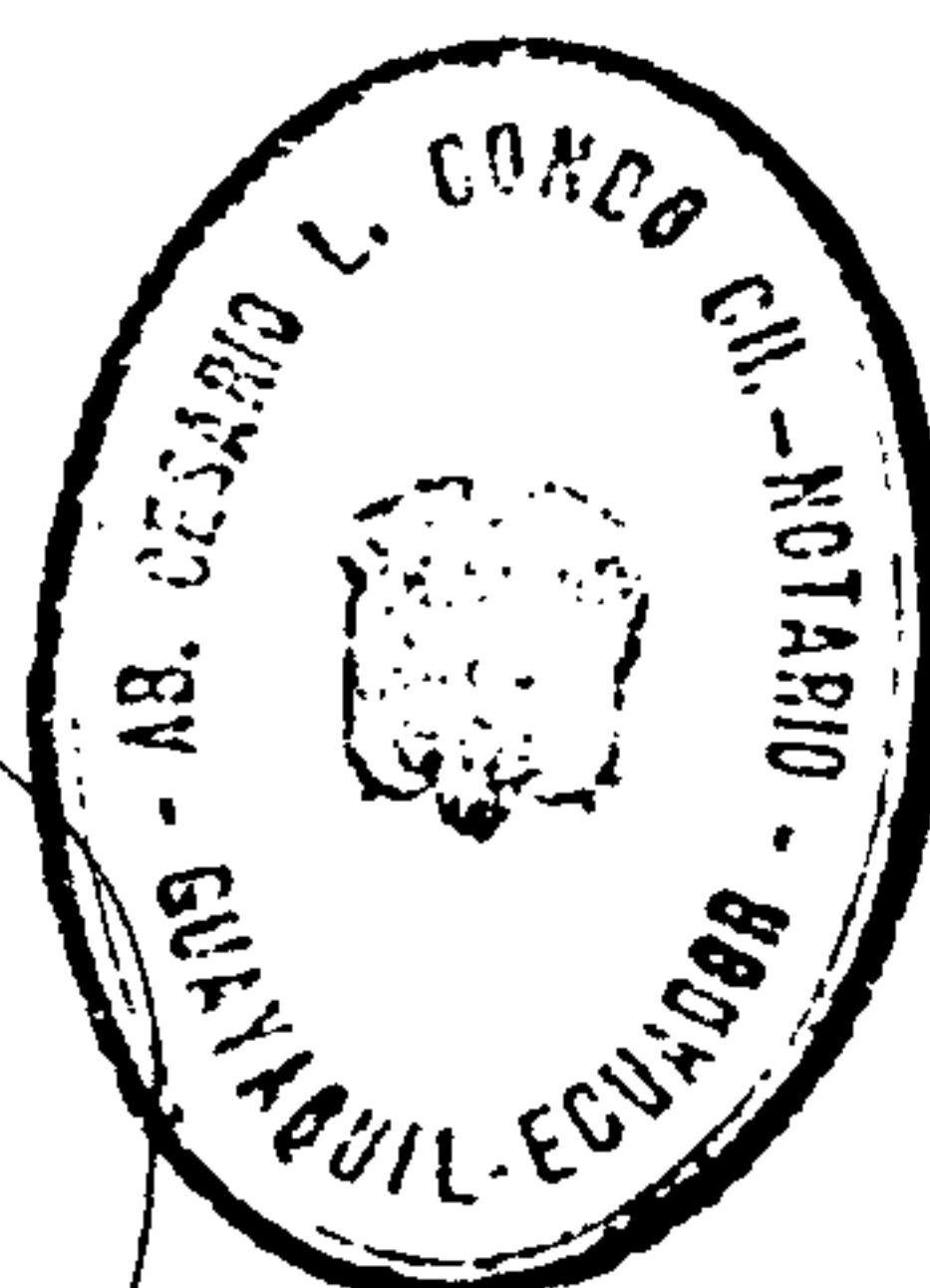
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presente General
Folio(s) 46472 Registro Mercantil No.
14.071 Suplemento No. 22926
Se archivan los comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 14 de Agosto de 1996.



LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

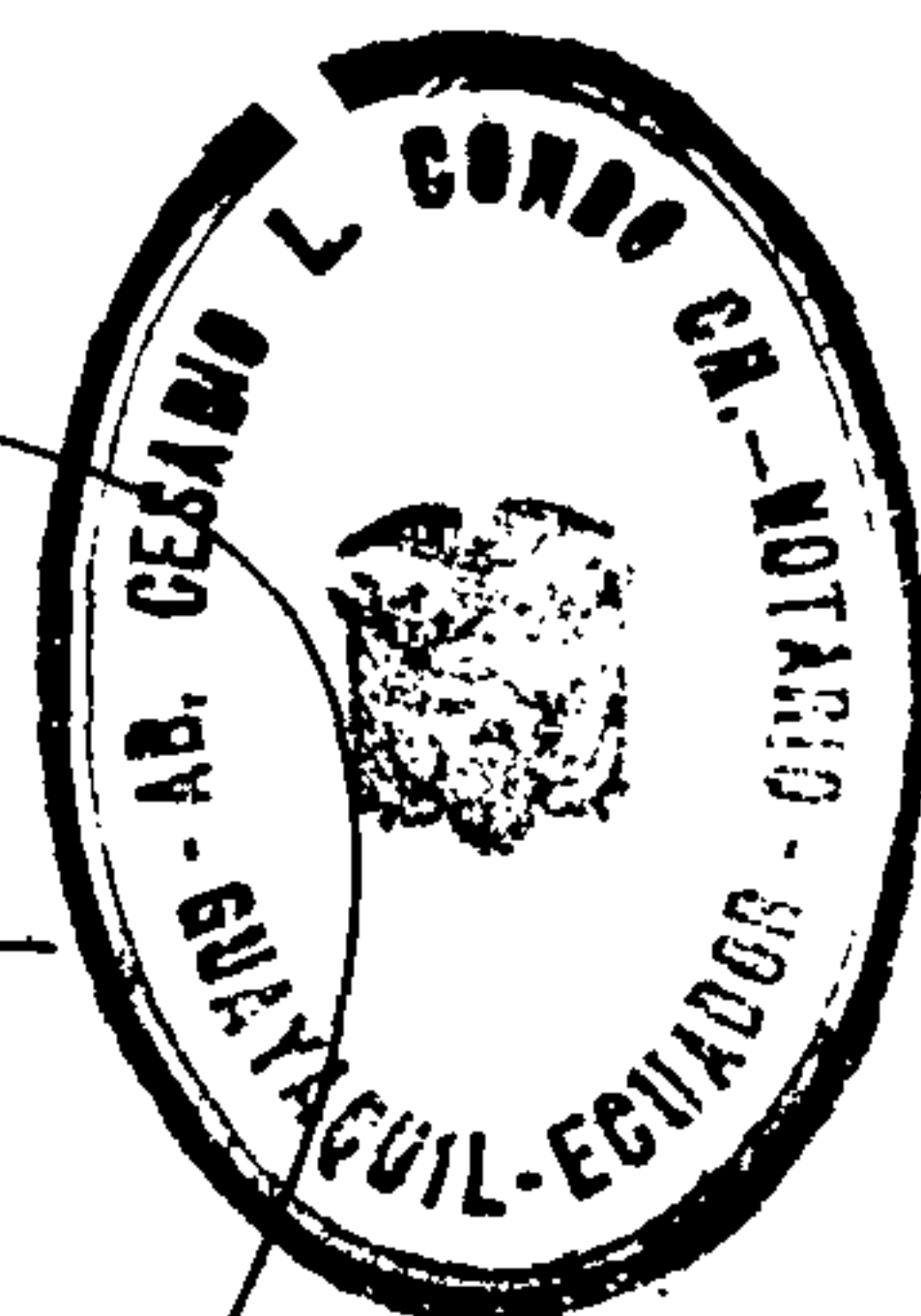
CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original.

Ab. Pascual I. Icaiza Del Cioppo
NOTARIO 5to. SUPLENTE DEL
CANTON GUAYAQUIL



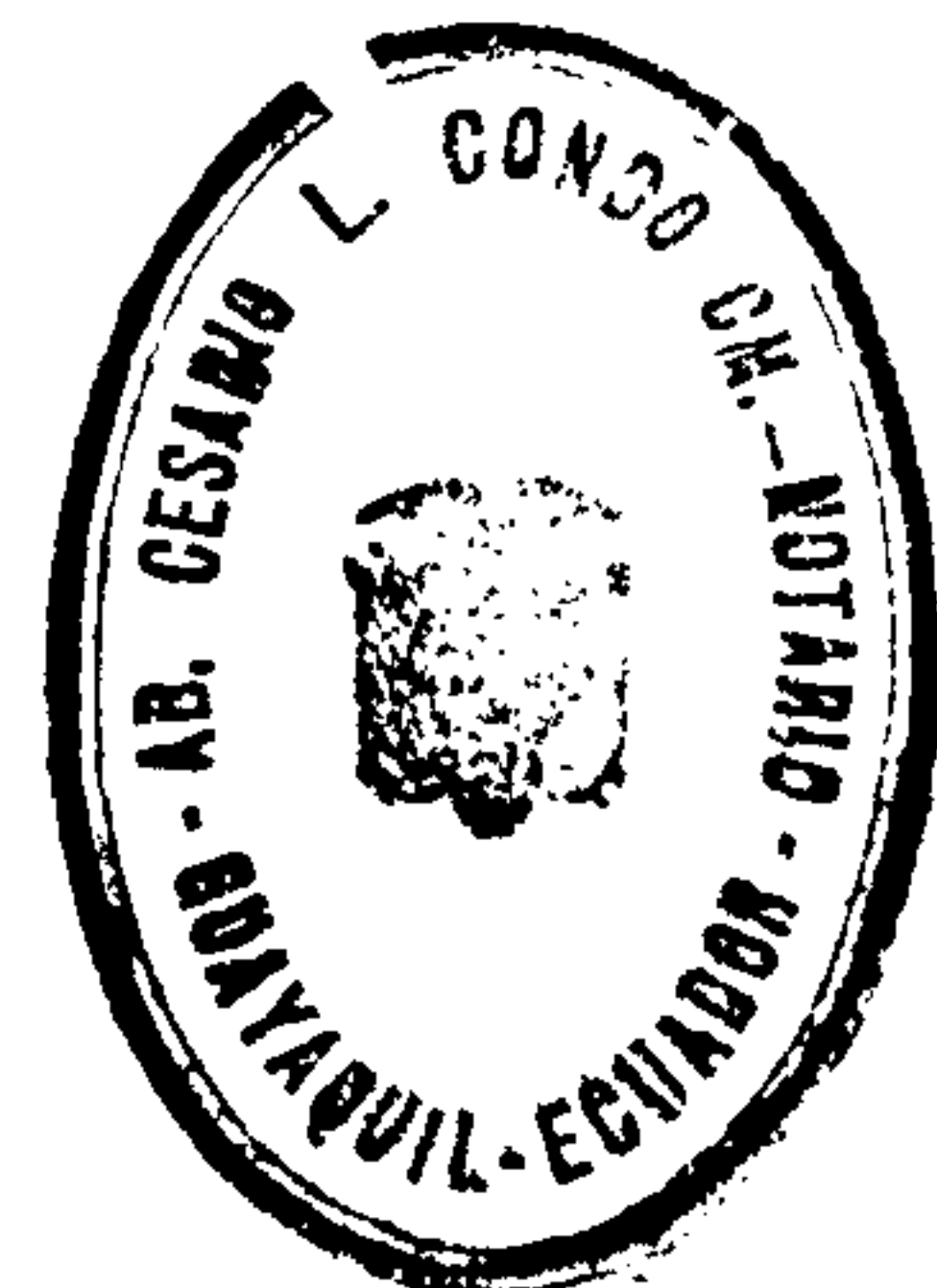
Se otorgó ante mí, en fé de ello con-
fiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en
diez fojas útiles xerox...-Guayaquil, a nueve de febrero de
mil novecientos noventa y ocho.

Ab. Pascual I. Icaiza Del Cioppo
NOTARIO 5to. SUPLENTE DEL
CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: Que tomé nota al margen de la correspondiente matriz,
de fecha: cuatro de Julio de mil novecientos noventa y siete,
del contenido de la copia que antecede...-Guayaquil, a nueve de
febrero de mil novecientos noventa y ocho.

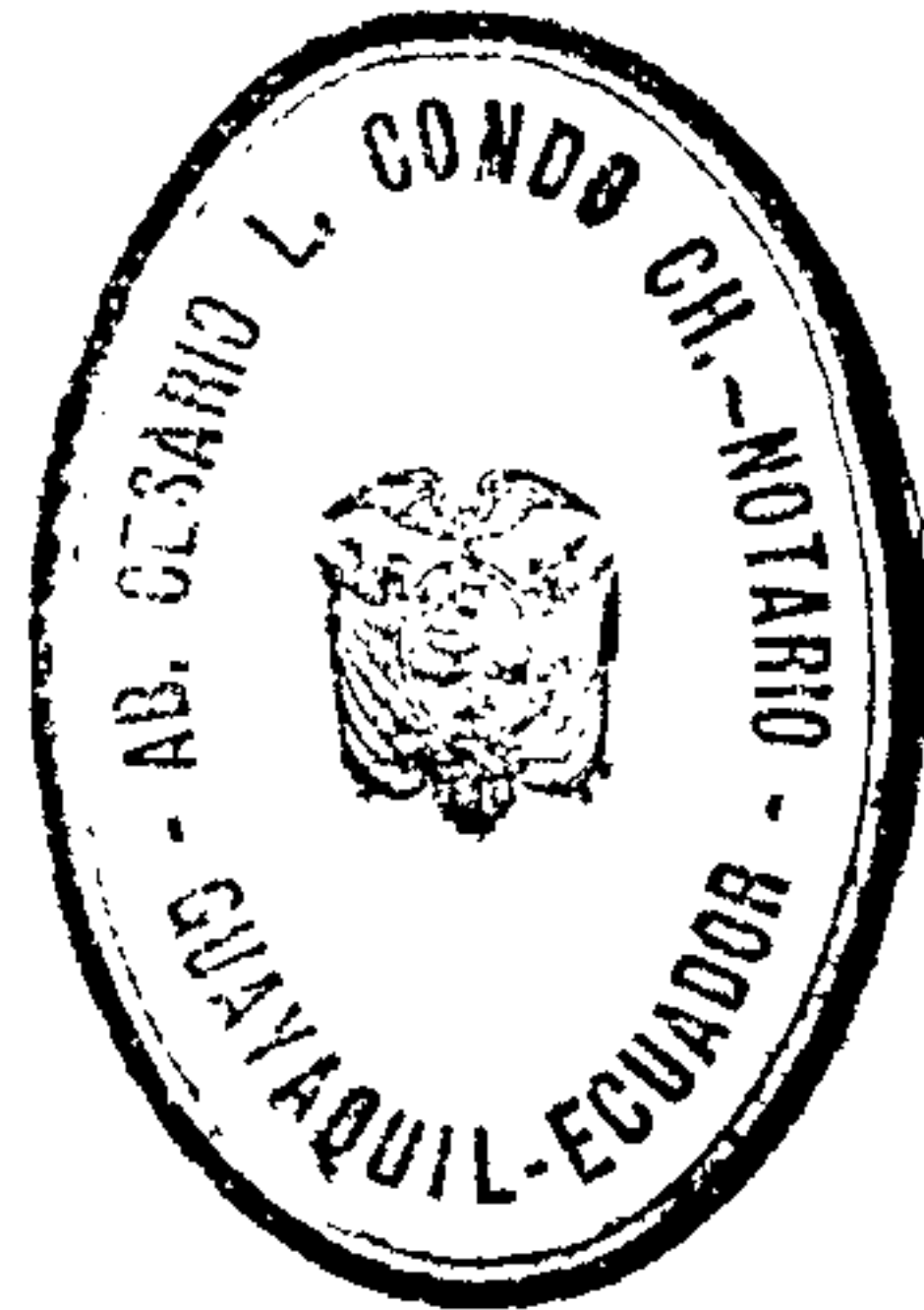
Ab. Pascual I. Icaiza Del Cioppo
NOTARIO 5to. SUPLENTE DEL
CANTON GUAYAQUIL



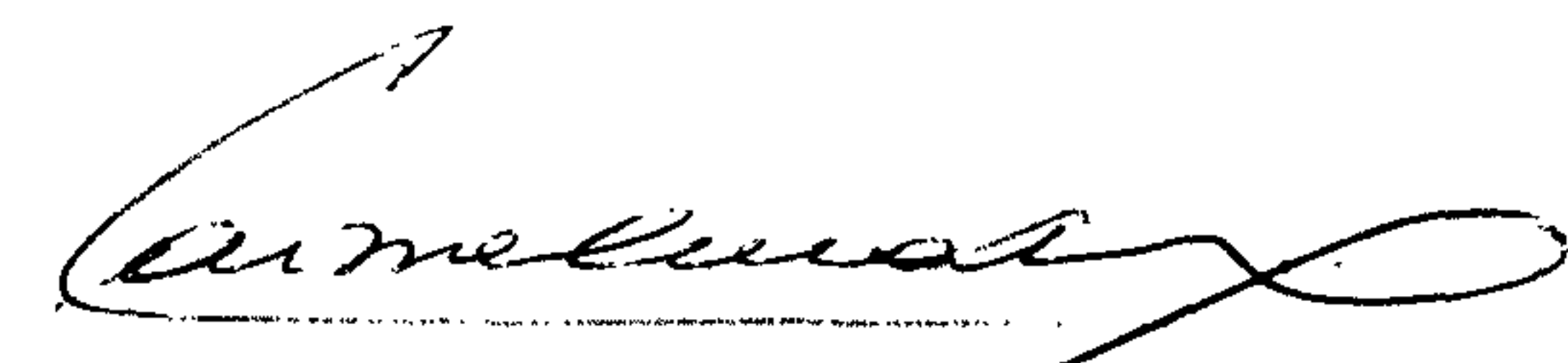
DOY FE: Que to-

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: 98-2-1-1-0004360, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Encargado, de fecha: 10 de Septiembre de 1.998, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-Guayaquil, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-


Ab. Cesario L. Condo Chiribega
Notario So. del Cantón
Guayaquil



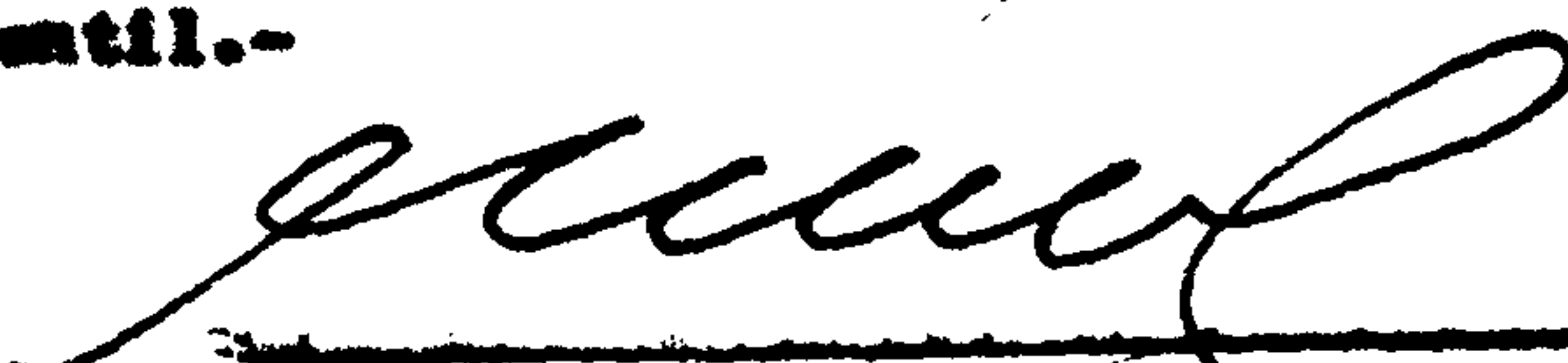
RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Anónima DOLMEN S.A.; celebrada ante el Dr. Thelmo Torres Crespo, Notario Noveno de ese entonces, el 29 de Abril de 1977; en cumplimiento al Artículo Cuarto de la Resolución No. 98-2-1-1-0004360 de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 10 de Septiembre de 1998, de la Escritura que antecede; de todo lo cual DOY FE.-
Guayaquil, 5 de Octubre de 1998.


ABG. CARMEN CUZALÓN YCAZA
NOTARIA NOVENA SUPLENTE CANTON GUAYAQUIL

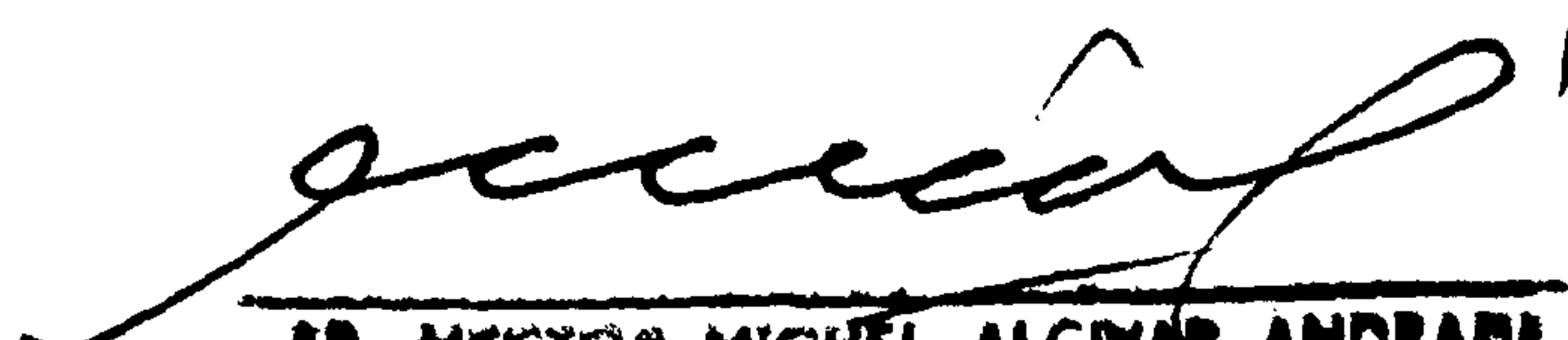


CERTIFICO: Que con fecha de hoy, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 98-2-1-1-0004360, dictada el 10 de Sep-

tiembre de 1.998, por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de "BOLIVEN S.A.", de fojas 11.481 a 11.500, número 1.311 del Registro Industrial y anotado bajo el número 31.561 del Repertorio.- Guayaquil, diez y seis de Octubre de mil novecientos noventa y ocho. - El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 23 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez y seis de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública a fojas 8.151 del Registro Industrial de 1.977; y, 711 del propio Registro de 1.978, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez y seis de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

